



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de enero de 2024. Paso a despacho del Señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR S.A. presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo a Continuación de ordinario
Demandante	Jesús Emilio Dorronoso Guzmán
Demandado	Colpensiones y Povenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00426-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 084

Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR S.A. con fecha del 05 de diciembre de 2023, allegó al correo institucional recurso de apelación en contra del auto 2479 del 28 de noviembre de 2023 por medio del cual el Despacho libró mandamiento de Pago.

Con todo, y aun cuando el auto que libró mandamiento de pago no había sido notificado a Porvenir S.A., la sociedad procedió a pronunciarse respecto de la orden de pago librada, se tendrá notificada por conducta concluyente conforme a lo dispuesto en el literal E del artículo 41 del C.P.L. y S.S.

Así las cosas y como quiera que la decisión atacada es de aquellas apelables, conforme lo dispone el artículo 65 del CPTSS, y además, el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello. Por estas razones, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 2479 del 28 de noviembre de 2023 que libró mandamiento de Pago.

TERCERO: Remítase el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que decida el recurso de apelación.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha **25/01/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria